

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19851 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo de sinople con un castillo de plata, mazonado de sable y aclarado del campo. Timbrado de la Corona Real española.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de paño verde, pleno.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 22 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

19852 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Fuentebureba.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Fuentebureba, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero: Sobre gules castillo de oro, donjonado de tres donjones, mazonado de sable y aclarado de azur, sumontado de estrella en oro de ocho puntas. Segundo: En sinople, fuente de plata mazonada de sable y caño manante; al jefe, puestos en faja, gavilla de oro y racimo de sable, perfilado de oro. Al timbre, corona real.

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Fuentebureba.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 22 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

19853 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Mamolar.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Mamolar, conforme al diseño acordado

por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo en gules, monte de plata, sumontado de estrella de ocho puntas en oro. Orla de sinople cargada con tres torres de oro: Una en el jefe y las otras dos a cada costado. Al timbre, coronal real.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo del Ayuntamiento de Mamolar.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 22 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

19854 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Mazuela.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Mazuela, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo en gules, banda de sinople perfilada de oro, cargada de espiga de oro, cabeza de carnero (mazonada de sable) y racimo de sable, perfilado de oro. En punta, castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur, y en jefe torre de oro, mazonada de sable y sumontada de estrella de oro de ocho puntas. Al timbre, corona real cerrada.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Mazuela.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 22 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

19855 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Llano de Bureba.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Llano de Bureba, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

Escudo sencillo; en azur balanza de oro sumontada de espada de plata en la hoja, atravesando el brazo derecho de la balanza. Al timbre, corona real cerrada.

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Llano de Bureba.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 22 de julio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.